



CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES
deportes@ribaforada.es
Plaza San Francisco Javier, nº 1
Tfno: 948-844305
Ribaforada 31550
NAVARRA

Resolución 1/2024, de 15 de febrero, del Presidente del Organismo Autónomo “Consejo Municipal de Deportes de Ribaforada”, por la que se aprueban las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS, DE RELACIONES DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL, DE LOS PUESTOS DE ENTRENADORES Y ENTRENADORAS DEPORTIVOS, DESTINADOS A LOS EQUIPOS DEL C.D. MUNICIPAL RIBAFORADA DEPENDIENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RIBAFORADA.

Teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente en la materia,

RESUELVO:

“Primero.- Aprobar las Bases de la convocatoria para la selección de aspirantes al desempeño, mediante contratación laboral, de los puestos de entrenadores y entrenadoras deportivos, destinados a los equipos del C.D. Municipal Ribaforada dependientes del Consejo Municipal de Deportes de Ribaforada, que son las siguientes:

Base 1. Condiciones generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la constitución, mediante pruebas selectivas, mediante contratación laboral (en relación al número de horas necesarias para cada uno de los equipos) de los puestos de monitor/a deportivos y de tiempo libre para el C.D. Municipal Ribaforada, en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan por distintos motivos, en las siguientes especialidades, según el sistema previsto en el art. 42.2.d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra

FÚTBOL
FÚTBOL-SALA
BALONCESTO

1.2. El régimen de la jornada de trabajo y las condiciones de contratación se adaptarán, en cualquier caso, a las necesidades del servicio, pero siempre será de tarde y fines de semana.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración nivel D, con los complementos correspondientes, en función de las horas trabajadas.

1.4. Las funciones a desempeñar por el personal contratado consistirá en planificar y realizar entrenamientos de fútbol, fútbol-sala, baloncesto y acompañamiento a los equipos en los partidos los fines de semana.

1.5. Para las contrataciones que se efectúen al amparo de esta convocatoria, se establece un periodo de prueba de un mes, durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

Base 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- 2.1. Si es extranjero tener el permiso de trabajo en vigor.
- 2.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- 2.3. Hallarse en posesión del título de monitor o monitora en la especialidad requerida, o poder justificar experiencia en dicho puesto.
- 2.4. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- 2.5. No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- 2.6. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Base 3. Instancias y plazo de presentación

3.1. Según oferta remitida por el Consejo Municipal de Deportes de Ribaforada, el Servicio Navarro de Empleo remitirá el listado de las personas inscritas como demandante o mejora de empleo para el puesto objeto de la convocatoria.

3.2. Los aspirantes deberán presentar la solicitud de participación, según Anexo I de estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Ribaforada hasta **las 14:00 del lunes 26 de Febrero de 2024** en horario de oficina, es decir, de lunes a viernes, en horario de 11:00 a 14:00.

Si se optara por presentarlo por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se remitirá al Ayuntamiento mediante fax (948 86 41 32) o email (deportes@ribaforada.es), hasta las 14:00 del lunes 26 de Febrero de 2024, la solicitud de participación en la selección, según Anexo I de estas bases, a efectos de planificar la realización de las pruebas, no remitirlo supondrá la inadmisión del aspirante.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación, sin perjuicio de que cuando sean llamados para su contratación deban aportar la documentación original o copia compulsada o autenticada debidamente, requerida por la normativa vigente:

- Fotocopia del DNI o documento que acredite la identidad y nacionalidad del aspirante.

- Las personas aspirantes con discapacidad reconocida deberán aportar el documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarios, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, y además expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.
- Certificados de la Administración Pública o entidad privada correspondiente, acreditativos de los servicios prestados.
- Currículum
- Entrenamiento para valoración según la base 5.1.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, se procederá a la publicación del listado de personas admitidas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ribaforada y podrán ser consultadas en la Web municipal (www.ribaforada.es). En el listado se pondrá las iniciales del nombre y dos apellidos y las tres últimas cifras del DNI.

Base 4.- Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: Jorge Lasheras Sierra, Presidente del Consejo Municipal de Deportes de Ribaforada..

Presidente-Suplente: Tirso Calvo Zardoya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocal: Saúl Hugueta Nuño, miembro del Consejo Municipal de Deportes de Ribaforada.

Vocal-suplente: Jesús Manuel García Sierra, Técnico de deportes de la Mancomunidad Deportiva Navarra Sur.

Vocal: Javier Martón Escudero, Entrenador de fútbol del Consejo Municipal de Deportes de Ribaforada.

Vocal-suplente: Daniel Palacios Aldaz, del Consejo Municipal de Deportes de Ribaforada

Vocal: Asier Binué Serrano, Coordinador de baloncesto del Consejo Municipal de Deportes de Ribaforada.

Vocal-suplente: Leire Jalle Ruiz, monitora de baloncesto del Consejo Municipal de Deportes de Ribaforada.

Secretaria: Ana María Zardoya Gómez, Técnica de cultura del Ayuntamiento.

Secretaria suplente: Noemí Herández Rodríguez, Presidenta del patronato de la Escuela Municipal de Música de Ribaforada.

4.2. El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mayoría absoluta de sus miembros.

4.3. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, decidiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases.

4.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

Base 5.- Desarrollo y valoración del proceso selectivo.

5.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Valoración de los méritos aportados por los aspirantes

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con lo siguiente:

Tres puntos por cada temporada trabajada en la administración pública como entrenador/a deportivo y **un punto** por cada temporada trabajada como entrenador/a deportivo por temporada en entidades privadas.

Máximo de 30 puntos

Para acreditar la prestación de los servicios, los aspirantes deberán presentar certificados expedidos por los organismos públicos o entes privados, en los que hubieren prestado; en los que se haga constar: el puesto de trabajo y la Administración o empresa, en que se hayan prestado, la duración de la prestación de fecha a fecha.

También se admitirá su vida laboral para acreditar los servicios anteriores, expedida por el organismo público correspondiente.

Prueba práctica.

Constará en la redacción de una sesión a impartir a un grupo, de cualquiera de actividades a la que aspira, con una duración máxima de 60 minutos. La prueba se calificará **con un máximo de 70 puntos**.

La redacción de la sesión se entregará junto a la solicitud.

Se valorarán aspectos como la comunicación, la relación con el alumnado, la capacidad de detección y solución de los problemas en el alumnado, el uso de diferentes recursos y estrategias para conseguir la asimilación de un contenido, la resolución de un problema o la mejora de aspectos técnicos, el material empleado (adecuación, coherencia, secuenciación...) así como otros aspectos que el Tribunal considere oportunos.

El Tribunal puede solicitar cuantas aclaraciones considere oportunas.

Base 6. Relación de aprobados y presentación de documentos por la persona seleccionada.

6.1. Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal (www.ribaforada.es) la lista de los

aspirantes y de las calificaciones obtenidas. El listado aparecerá con las iniciales del nombre y los dos apellidos y las tres últimas cifras del DNI.

6.2. El orden de prelación que regirá, una vez finalizado el ejercicio, será el establecido por la puntuación obtenida por cada aspirante, y en caso de empate éste se resolverá por sorteo, que será de carácter público.

6.3. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en Consejo Municipal de Deportes de Ribaforada, conforme a lo establecido en las presentes bases y demás normativa aplicable.

6.4. La lista que surja de esta selección podrá utilizarse para ulteriores contrataciones temporales, en caso de necesidad, con una duración máxima de diez años.

6.5. Así mismo, el Tribunal calificador elevará a la Presidencia del Consejo Municipal de Deportes de Ribaforada, la propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes con mayor puntuación, que también se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal.

6.6. Dentro de los 5 días naturales siguientes a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ribaforada de la propuesta de contratación, el aspirante propuesto deberá aportar, en el Registro General del Ayuntamiento de Ribaforada, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- d) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.
- e) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales.

6.7. Si dentro del plazo expresado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificada, el aspirante seleccionado no presentara la documentación indicada en el punto anterior, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

6.8. En el supuesto previsto en el apartado anterior, se procederá a la contratación del aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 6.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 7.- Contratación en régimen laboral temporal.

7.1. Concluido el proceso selectivo y aportada por el aspirante seleccionado la documentación a que se refiere la base 6.6 anterior, el Presidente ordenará su contratación en régimen laboral temporal, para el desempeño del puesto de trabajo de monitor de fútbol, fútbol-sala o baloncesto para el Consejo Municipal de Deportes de

Ribaforada, cursando el alta en el régimen general de la Seguridad Social, para lo que se dará traslado a la Asesoría del Consejo.

7.2. La contratación indicada en el punto anterior será inmediata.

Base 8.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso- Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Nota: Todas las referencias para las que en esta convocatoria y sus anexos se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

El Sr. Presidente del Organismo Local Autónomo “Consejo Municipal de Deportes” de Ribaforada.

ANEXO I
(Modelo de instancia)

Don/Doña.....,
mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm.,
natural de....., provincia..... , con domicilio
en....., calle..... núm., portal.....,
piso....., Código Postal..... Teléfono (máximo
dos)..... Dirección de correo
electrónico:.....

Expone:

Que solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de la Convocatoria para la contratación, en régimen laboral temporal, de un monitor de Fútbol, fútbol-sala o baloncesto en el Consejo Municipal de Deportes de Ribaforda, y para la elaboración de un listado de aspirantes a la contratación, en régimen laboral temporal, en función de las necesidades que se produzcan en dicha especialidad, y declara bajo su responsabilidad que:

a) No está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

b) No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Está en posesión de los requisitos señalados en la base 2 de esta convocatoria.

Que sí padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En hoja aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan)

d) Y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

Por lo expuesto:

Solicito se sirva admitir la presente instancia y, en su virtud, ser admitido/a a la realización de las pruebas establecidas en la convocatoria de referencia.

Ribaforada, a.....de Febrero de 2024

(Firma)

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO LOCAL AUTÓNOMO “CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE RIBAFORADA.